

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez la presente acción de tutela la que correspondió por reparto efectuado por la oficina judicial para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

Manizales, 05 de abril de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: DIEGO EDISON GRAJALES RIVERA
ACCIONADOS: COLPENSIONES
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00084-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada mediante apodera judicial por el señor **DIEGO EDISON GRAJALES RIVERA** contra **COLPENSIONES** por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición; frente a la cual se dispone:

ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de 2 días, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4df085b2fbb922c68e0e5fa2ef9b033847ba8edf14a056e8bd7a840b21c398a

Documento generado en 05/04/2021 05:41:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**